



Concejalía de NNTT
Ayuntamiento de Alicante

MEMORIA QUE EMITE EL JEFE DEL SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, INNOVACIÓN E INFORMÁTICA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES Y PLOTTERS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS”

1.-	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO.	2
2.-	OBJETO DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN CPV Y CPA.	3
3.-	PROPUESTA DE FORMA DE CONTRATACIÓN.	3
4.-	JUSTIFICACIÓN MEDIOS DE SOLVENCIA.	4
5.-	JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS ELEGIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	4
6.-	JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.	6
7.-	RESPONSABLE DEL CONTRATO.	6
8.-	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	6
9.-	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO, PARTIDA PRESUPUESTARIA.	7
9.1.-	Presupuesto base de licitación.	7
9.2.-	Valor estimado.	9
9.3.-	Partida presupuestaria.	10
10.-	GASTO ASOCIADO A LOS ORGANISMO AUTONOMOS	10
10.1.-	Patronato de Turismo	10
10.2.-	Patronato de Empleo y Fomento	11
10.3.-	Patronato de Escuelas Infantiles	11
10.4.-	Patronato de la Vivienda	12



Concejalía de NNTT
Ayuntamiento de Alicante

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO.

Para el normal desarrollo del trabajo diario y la actividad administrativa del Ayuntamiento de Alicante y sus Organismos Autónomos (en adelante Ayuntamiento), resulta de vital importancia el tratamiento documental físico, que comprende principalmente el fotocopiado, impresión desde equipos informáticos, y escaneado documental a red.

Para el tratamiento documental general de carácter físico en las dependencias municipales en la actualidad se cuenta con equipos multifuncionales en régimen de alquiler de la empresa Konica Minolta que finaliza el contrato el próximo 1 de mayo de 2021 y para la impresión de gran formato (IGF) se gestiona por varios contratos menores.

Mediante la presente contratación se pretende aplicar el modelo de servicio "pago por copia impresa" a todo el tratamiento documental departamental del Ayuntamiento, dada la experiencia muy positiva obtenida hasta ahora con los equipos multifuncionales departamentales. Resulta por tanto idóneo el contrato propuesto para satisfacer las necesidades del Ayuntamiento en todo lo relativo al tratamiento físico documental, evitando con ello tener que adquirir o alquilar equipos que cubran estas funciones que serían cubiertas por la empresa adjudicataria a la que se le abonaría una contraprestación por copia impresa.

El modelo "pago por copia impresa" se compone de un alquiler mensual fijo y un coste variable formado por el número de páginas impresas en ese periodo, y en el caso de las IGF en lugar del número de copias se paga por los mililitros consumidos. Este modelo propone los siguientes beneficios para el Ayuntamiento:

- más eficiencia, al instalar el tipo de máquina adecuado en función de las necesidades de la dependencia.
- establecer un sistema de control central, donde permite conocer el volumen de las impresiones que se realizan en cada departamento, con el fin de limitar el uso de las fotocopias sin fines municipales,
- ahorro de costes, al no tener que realizar una gran inversión inicial en equipos de impresión para amortizar a largo plazo,
- más productividad, porque ante cualquier imprevisto, se dispone de máquinas sustitutas con las mismas prestaciones para que puedas seguir con tu trabajo o la posibilidad de recoger un trabajo en cualquiera de las máquinas instaladas en todo el Ayuntamiento,
- se evita la obsolescencia tecnológica.

Este nuevo contrato se **incrementa respecto al contrato** actual por las siguientes razones:



**Concejalía de NNTT
Ayuntamiento de Alicante**

- Se han unido a este contrato los organismos autónomos Empleo y Fomento, Patronato de la Vivienda, Patronato de Turismo y Escuelas infantiles, así como la Concejalía de Participación ciudadana, que tenían sus propios contratos,
- Se ha tenido que aumentar el número de máquinas para poder dar respuesta a la inauguración de nuevos edificios, por ejemplo, el edificio de casa de la festa de 7 plantas de oficinas o el edificio de 7 plantas de urbanismo, con necesidades particulares,
- Se van a sustituir 10 MFP antiguas de propiedad de Ayuntamiento, algunas que han dejado de funcionar y en otras es necesario actualizar ya que ciertas funcionalidades como el escaneo no es posible desde Windows 10,
- El contrato actual ha pasado de 84 MFP a 138 MFP y 5 IGF.
- Se han incrementado el número de copias en blanco y negro basándonos en consumos reales hechos en años anteriores y en estimaciones para las nuevas MFP. Se ha pasado de una estimación de 2.315.507 copias a una estimación 5.500.000 copias. Hay que recordar que el anterior contrato se realizó una estimación muy baja, teniendo que modificar el contrato para poder atender las necesidades reales.
- Se ha pasado de un consumo de 35.000 copias en color a una estimación en color de 325.000 copias. Este aumento es la suma de las estimaciones enviadas desde las distintas Concejalías junto con el informe justificativo de dicha estimación
- Se han incluido las impresoras de gran formato, actualmente por medio de contratos menores, y representa el 3.92% de precio final.

2.- OBJETO DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN CPV Y CPA.

El presente pliego tiene por objeto definir el precio unitario de los distintos tipos de máquinas necesarios en los distintos servicios del Ayuntamiento de Alicante y sus Organismos Autónomos (en adelante Ayuntamiento) en régimen de arrendamiento, el mantenimiento técnico y la gestión integral de los elementos necesarios para prestar de forma ininterrumpida el servicio de impresión, fotocopia y escaneo.

Código CPV (Vocabulario común de contratos públicos).

30120000 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras.

5031320 Servicio de mantenimiento de fotocopiadoras.

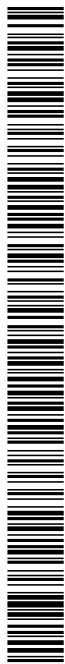
30232140-7 Trazadores gráficos

Código CPA (Clasificación estadística de productos por actividades).

82.19.11 Servicios de fotocopia y reprografía

3.- PROPUESTA DE FORMA DE CONTRATACIÓN.

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene carácter administrativo de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas





Concejalía de NNTT
Ayuntamiento de Alicante

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); estando su objeto tipificado como contrato de SUMINISTROS conforme a lo preceptuado en el art. 16 de la LCSP.

Su adjudicación se realizará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, de conformidad con lo establecido en el art. 131 de la LCSP, utilizándose, de acuerdo con lo informado por el Servicio promotor del expediente, los criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor y cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas que se relacionan en el documento criterios de adjudicación.

Asimismo, el procedimiento se encuentra sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA, de acuerdo con lo previsto en el art. 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- JUSTIFICACIÓN MEDIOS DE SOLVENCIA.

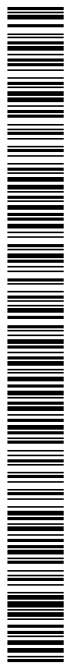
Según el art. 116.4.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera en el expediente de contratación, se ha seleccionado en este contrato y de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 que establece los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y el artículo 89 que establece los medios para apreciar la solvencia técnica o profesional en los contratos de suministro.

Para acreditar la solvencia económica y financiera, se ha solicitado que la empresa acredite un volumen anual de negocios por un importe igual o superior al valor estimado del contrato, IVA no incluido, para garantizar la solvencia de la mercantil que ejecute el contrato.

Para acreditar la solvencia técnica o profesional se ha solicitado, que las empresas tengan, un volumen de suministros de máquinas de impresión, escaneo y copia, igual o superior al valor estimado del contrato, IVA no incluido, garantizando de esta forma la experiencia en otros con proyectos de igual o superior volúmenes. También se requiere el cumplimiento de unas normas de calidad, solicitando por ello, certificados expedidos por Institutos o Servicios Oficiales encargados del control de calidad.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS ELEGIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En referencia a la determinación de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, se ha considerado dos criterios sujetos a juicio de valor con





**Concejalía de NNTT
Ayuntamiento de Alicante**

una puntuación máxima de once puntos y doce criterios de aplicación automática con una puntuación máxima de ochenta y nueve puntos.

Criterios sujetos a juicio de valor (11 puntos):

- Criterio 1. Plan de implantación y formación (9 puntos). Con este criterio se quiere valorar la puesta en marcha del proyecto, valorando metodología, procedimientos empleados, calendario, recursos, equipo técnico cualificado, descripción de protocolos, propuesta de control, seguimiento, pruebas a realizar, transferencia del conocimiento, plan de formación, propuestas de mejora, plan de comunicación a los usuarios, etc.
- Criterio 2. Herramienta de ticket para incidencias en las máquinas (2 puntos). Con este criterio se pretende valorar la simplicidad y facilidad de uso de la herramienta oferta para la apertura y seguimiento de incidencias sobre las máquinas objeto del concurso, que será empleado tanto por el personal de IT, como el usuario final.

Criterios de aplicación automática (89 puntos)

- Criterio 1. Precio del suministro (50 puntos). Es el criterio que valora la oferta económica y tiene un 50% de peso del total de valoración, aplicándose la fórmula idónea para este tipo de ofertas.
- Criterio 2. Mejora en la velocidad de impresión en las MFP (12 puntos). Con este criterio, se pretende valorar aquellas ofertas que ofrecen máquinas multifuncionales con prestaciones superiores a las mínimas exigidas.
- Criterio 3. Misma interfaz para todas las MFP (2 puntos). Con este criterio, se pretende valorar aquellas ofertas donde las máquinas multifuncionales tienen el mismo interfaz con el usuario, de tal modo que los usuarios finales siempre vean el mismo interfaz con independencia del tipo de máquina, simplificando la forma de operar en la mismas.
- Criterio 4. Personalización del interfaz del usuario (2 puntos). Con este criterio, se pretende valorar aquellas ofertas donde se permite mostrar en la pantalla de interfaz con el usuario solo las opciones necesarias, simplificando la forma de operar en las misma.
- Criterio 5. Escaneo con conversión en dispositivo a formato Word (5 puntos). Con este criterio, se pretende valorar aquellas ofertas donde las propias maquinas multifunciones, sin la necesidad de instalar ningún software en el puesto del usuario, genera un documento en formato Word, para que el usuario final pueda trabajar directamente en él.
- Criterio 6. Conexión remota a la pantalla del dispositivo (3 puntos). Con este criterio, se pretende valorar aquellas ofertas donde las máquinas multifuncionales son accesibles remotamente, pudiendo al personal de IT, ver lo que el usuario esta viendo, y de esta forma poder dar un mejor soporte a los mismos.
- Criterio 7. Cambio dinámico en la política de impresión desde un ordenador (2 puntos). Con este criterio, se pretende valorar el driver genérico, de tal forma que el usuario cuando envíe un documento a imprimir y seleccione las opciones de



Concejalía de NNTT
 Ayuntamiento de Alicante

impresión solo tenga activas aquellas que el administrador le haya asignado por medio de las políticas.

- Criterio 8. Impresión delegada (2 puntos). Con este criterio, se pretende valorar aquellas ofertas donde se permita a un usuario, recoger no solo los trabajos enviados por el propio usuario sino también los trabajos enviados por otros usuarios.
- Criterio 9. Stock de consumibles (4 puntos). Con este criterio, se pretende valorar las ofertas donde garanticen un stock mínimo en las dependencias de NNTT, de tal forma que se permita desde la concejalía de NNTT dar respuesta inmediata ante fallos producidos en el suministro de consumibles.
- Criterio 10. Integración de las IGF en el software de gestión de las MFP (3 puntos). Con este criterio, se pretende valorar aquellas ofertas donde permita integrar de una forma centralizada en el software de gestión de las MFP la contabilidad de las IGF.
- Criterio 11. Mejora en el sistema de identificación en la IGF 6 (2 puntos). Con este criterio, se pretende valorar aquella oferta que ofrezcan métodos de identificación adicionales al solicitado.
- Criterio 12. Inscripción en el registro de Huella de Carbono del Ministerio para la Transición Ecológica. (2 puntos).

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para la correcta ejecución resulta necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, dada la dispersión de los equipos a mantener en todo el municipio que prestan servicio a todos los edificios de titularidad municipal, Casa Consistorial, Servicios Sociales, Tráfico y Transporte, Sanidad, Educación, Museos, Policía, Mercados, etc. La dificultad de gestionar distintos softwares de distintos fabricantes para ciertos tipos de máquinas. Por último, técnicamente es más eficaz que lo ejecute una sola empresa, por motivos logísticos y de seguridad en la información tratada.

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del presente contrato al Jefe del Departamento Técnico de Microinformática, D. Miguel Angel Martínez Gómez.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO AÑOS, a contar desde el 1 de mayo de 2021 o desde la fecha de su formalización si esta fuera posterior, y permite una prórroga de 1 año.



Concejalía de NNTT
 Ayuntamiento de Alicante

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO, PARTIDA PRESUPUESTARIA.

9.1.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 627.870,08€ más 131.852,72€ en concepto de IVA, al tipo del 21% de IVA, lo que hace un total de 759.722,80€.

Del presupuesto total fijado se desglosa el impuesto sobre el valor añadido (IVA) como partida independiente, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El precio se formula mediante precios unitarios, fijándose unos **precios unitarios máximos** para los siguientes conceptos, admitiéndose proposiciones a la baja:

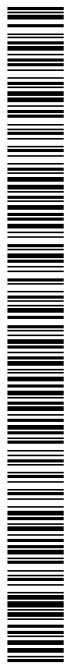
- Coste fijo mensual por arrendamiento/tipo

Tipo	Unidades	Importe unidad/mensual (IVA excluido)
MFP Tipo 1	40	32,00 €
MFP Tipo 2	40	51,00 €
MFP Tipo 3	45	91,00 €
MFP Tipo 4	13	98,00 €
IGF Tipo 5	4	58,00 €
IGF Tipo 6	1	128,00 €

- Precio por copia en blanco y negro DIN A4: 0,0061€/copia (IVA excluido). Se estiman 5.500.000 copias DIN A4 blanco y negro/año.
- Precio por copia en color DIN A4: 0,0400€/copia (IVA excluido). Se estiman 325.000 copias DIN 4 color/año.
- Precio por ML para los IGF Tipo 5 y 6: 0,9900€/ML (IVA excluido). Se estiman un consumo 1.848 ML/año.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios ofertados y la cantidad total ofertada, prevalecerán los precios unitarios ofertados.

Las cantidades previstas, no se podrán definir con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por hallarse subordinada a las necesidades reales, por lo tanto, el presupuesto máximo tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar, tal y como indica la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017. El Excmo. Ayuntamiento de Alicante no contrae ninguna obligación de consumir totalmente dicho presupuesto. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna en caso de no agotar el presupuesto.





**Concejalía de NNTT
Ayuntamiento de Alicante**

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento de Alicante solamente tendrá obligación de satisfacer las realmente solicitadas y al precio ofertado por la adjudicataria.

En el precio por unidad se ha tenido en cuenta lo estipulado en el art. 102 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. El desglose del presupuesto base de licitación se detalla a continuación. Para el cálculo se han tenido en cuenta cuatro conceptos: coste alquiler de las máquinas, el coste por página impresa en blanco y negro, el coste por página impresas en color y el consumo de mililitros para las IGF.

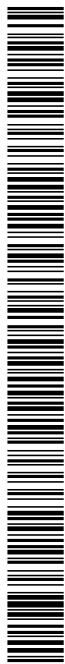
El coste de alquiler mensual está incluido todo el software y servicios indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El precio indicado en la tabla se ha obtenido realizando una comparación de precios por el mercado. El precio unitario indicado en la siguiente tabla es un límite superior a las ofertas de los licitadores. Los precios indicados son sin IVA.

Tipo	Unidades	Importe unidad/mensual (IVA excluido)
MFP Tipo 1	40	32,00 €
MFP Tipo 2	40	51,00 €
MFP Tipo 3	45	91,00 €
MFP Tipo 4	13	98,00 €
IGF Tipo 5	4	58,00 €
IGF Tipo 6	1	128,00 €

El incremento de unidades con respecto al contrato actual obedece a las necesidades manifestadas por todas las Concejalías municipales, así como la inclusión de Concejalías y Organismo Autónomos no incluido en el contrato actual. También se han incluido para poder equipar edificios municipales previstos inaugurar en el 2021 como son el Centro 14, Edificio Tecnológico Municipal (Smart Building), nueva oficina del SAIC en zona norte y el nuevo cuartel de la Policía Local en la calle Locutor Vicente Hipólito.

Coste Alquiler mensual (IVA excluido)	Coste alquiler todo el contrato (IVA excluido)
9.049,00 €	434.352,00 €

Se ha realizado una estimación 5.500.000 copias/año en blanco y negro. Este dato es la suma de las copias reales realizadas en el contrato actual en años anteriores, más consumos facilitados desde otras Concejalías no incluidas en el contrato actual y estimaciones para aquellas nuevas unidades que no se dispone de dicha información. Para ese volumen se ha estimado un precio de 0,0061€ por copia en DIN A4, siendo dicho precio unitario un límite superior en las ofertas de los licitadores.





Concejalía de NNTT
 Ayuntamiento de Alicante

Coste anual de impresión en B/N (IVA excluido)	Coste para todo el contrato de impresión en B/N (IVA excluido)
33.550,00 €	134.200,00 €

Se ha realizado una estimación 325.000 copias/año en color. Este dato se la suma de las copias reales realizadas en el contrato actual en años anteriores, más las necesidades de impresión enviadas por todas las Concejalías debidamente justificadas. Para ese volumen se ha estimado un precio de 0,0400€ por copia en DIN A4, siendo dicho precio unitario un límite superior en las ofertas de los licitadores.

Coste anual de impresión en color (IVA excluido)	Coste para todo el contrato de impresión en color (IVA excluido)
13.000,00 €	52.000,00 €

Se ha realizado una estimación de consumo de 1.848 ML/año en las IGF. Esta estimación es el resultado del cálculo de los volúmenes de impresión facilitados por los departamentos técnicos que emplearan este tipo de máquinas, por la media de consumo de 4 tipo de documentos empleado en estos departamentos. Para ese volumen se ha estimado un precio de 0,9900€/ML, siendo dicho precio unitario un límite superior en las ofertas de los licitadores.

Coste anual de ML para las IGL (IVA excluido)	Coste para todo el contrato de impresión en color (IVA excluido)
1.829,52 €	7.318,08 €

Coste Alquiler (IVA excluido)	434.352,00 €
Coste impresión en B/N (IVA excluido)	134.200,00 €
Coste impresión en color (IVA excluido)	52.000,00 €
Coste consumo de ML en la IGF (IVA excluido)	7.318,08 €
Suma	627.870,08 €

9.2.- Valor estimado

El valor estimado del presente contrato es de 941.805,12€, IVA no incluido, calculado conforme a las reglas contenidas en el artículo 101 de la Ley 9/2017. Se ha determinado por el importe total del contrato, incluida la posible prórroga, que asciende a 784.837,60€, IVA no incluido, y teniendo en cuenta también, la posible modificación del artículo 204 de la Ley 9/2017 contemplada en la cláusula de este pliego, que asciende a 156.967,52€, IVA no incluido. Esta estimación se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales



Concejalía de NNTT
Ayuntamiento de Alicante

en el mercado, y está referido al momento del envío del anuncio de licitación.

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	Cuantía IVA	Presupuesto base de licitación (con IVA)	Valor estimado (sin IVA)
627.870,08 €	131.852,72€	759.722,80€	941.805,12€

9.3.- Partida presupuestaria.

Los 759.722,80€ se harán con cargo a la retención de crédito con el siguiente número de operación 920209000734 con el siguiente detalle:

Eje.	Partida	Nombre	Importe
2021	26-920-206	Arrendamiento de equipos para procesos de información.	126.620,47 €
2022	26-920-206	Arrendamiento de equipos para procesos de información.	189.930,70 €
2023	26-920-206	Arrendamiento de equipos para procesos de información.	189.930,70 €
2024	26-920-206	Arrendamiento de equipos para procesos de información.	189.930,70 €
2025	26-920-206	Arrendamiento de equipos para procesos de información.	63.310,23 €
TOTAL			759.722,80 €

10.- GASTO ASOCIADO A LOS ORGANISMO AUTONOMOS

10.1.- Patronato de Turismo

Los gastos asociados al Patronato de Turismo son los siguientes:

	Unidades	Precio unitario (IVA excluido)	Total
Tipo 1	1	32,00 €	32,00 €
Tipo 3	1	91,00 €	91,00 €
Alquiler Mensual			123,00 €
Alquiler Anual			1.476,00 €
Alquiler contrato			5.904,00 €



Concejalía de NN.TT
Ayuntamiento de Alicante

	Estima- ción por año	Precio máximo	Total año (IVA ex- cluido)	Total contrato (IVA ex- cluido)
Copia B/N	54.000	0,0061	329,40 €	1.317,60 €
Copia color	30.000	0,0400	1.200,00 €	4.800,00 €

Gasto Total año (IVA excluido)	3.005,40 €
Gasto Total contrato (IVA excluido)	12.021,60 €

10.2.- Patronato de Empleo y Fomento

Los gastos asociados al Patronato de Empleo y Fomento son los siguientes:

	Unidades	Precio unitario (IVA excluido)	Total
Tipo 1	1	32,00 €	32,00 €
Tipo 2	1	51,00 €	51,00 €
Tipo 3	3	91,00 €	273,00 €
Alquiler Mensual			356,00 €
Alquiler Anual			4.272,00 €
Alquiler contrato			17.088,00 €

	Estima- ción por año	Precio máximo	Total año (IVA ex- cluido)	Total contrato (IVA ex- cluido)
Copia B/N	200.000	0,0061	1.220,00 €	4.880,00 €
Copia color	24.000	0,0400	960,00 €	3.840,00 €

Gasto Total año (IVA excluido)	6.452,00 €
Gasto Total contrato (IVA excluido)	25.808,00 €

10.3.- Patronato de Escuelas Infantiles

Los gastos asociados al Patronato de Escuelas Infantiles son los siguientes:

Código Seguro de Verificación: 2550db04-ddcb-4320-a6ef-f1239ddb49d4
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2020_11137776
 Fecha de impresión: 08/02/2021 13:33:57
 Página 12 de 13

FIRMAS

1.- JAVIER MORALES BELVIS - NIF:21479935M (Jefe Servicio NN.TT. Innovación e Informática), 28/12/2020 13:56
 2.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR - NIF:21457559P (Concejal), 28/12/2020 14:12



Concejalía de NNTT
 Ayuntamiento de Alicante

	Unidades	Precio unitario (IVA excluido)	Total
Tipo 1	2	32,00 €	64,00 €
Alquiler Mensual			64,00 €
Alquiler Anual			768,00 €
Alquiler contrato			3.072,00 €

	Estimación por año	Precio máximo	Total año (IVA excluido)	Total contrato (IVA excluido)
Copia B/N	72.000	0,0061	439,20 €	1.756,80 €
Copia color	0	0,0400	0,00 €	0,00 €

Gasto Total año (IVA excluido)	1.207,20 €
Gasto Total contrato (IVA excluido)	4.828,80 €

10.4.- Patronato de la Vivienda

Los gastos asociados al Patronato de la Vivienda son los siguientes:

	Unidades	Precio unitario (IVA excluido)	Total
Tipo 3	1	91,00 €	91,00 €
Alquiler Mensual			91,00 €
Alquiler Anual			1.092,00 €
Alquiler contrato			4.368,00 €

	Estimación por año	Precio máximo	Total año (IVA excluido)	Total contrato (IVA excluido)
Copia B/N	60.000	0,0061	366,00 €	1.464,00 €
Copia color	18.000	0,0400	720,00 €	2.880,00 €

Código Seguro de Verificación: 2550db04-ddcb-4320-a6ef-f1239ddb49d4
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2020_11137776
Fecha de impresión: 08/02/2021 13:33:57
Página 13 de 13

FIRMAS

1.- JAVIER MORALES BELVIS - NIF:21479935M (Jefe Servicio NNTT, Innovación e Informática), 28/12/2020 13:56
2.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR - NIF:21457559P (Concejal), 28/12/2020 14:12



Concejalía de NNTT
Ayuntamiento de Alicante

Gasto Total año (IVA excluido)	2.178,00 €
Gasto Total contrato (IVA excluido)	8.712,00 €